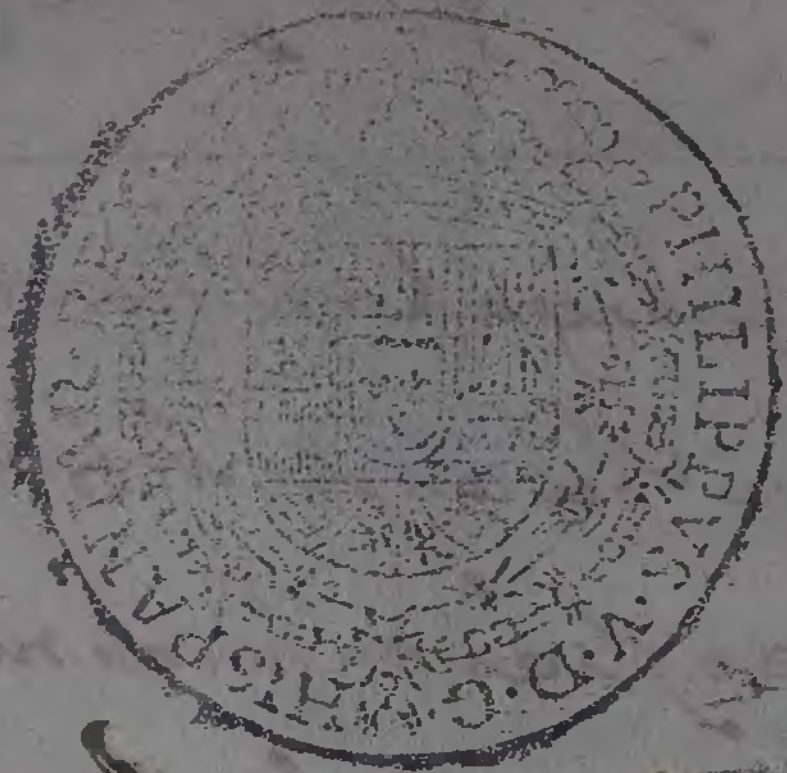


Dei in te marañe is.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
Y TRES.**

Causa Religiosa, de los quatro Conventos de San Jeronimo de Capis
china de Mula, Murcia, Alicante, y Granada cuyo Preu
den y para el fante de las Comunidades y haues de comprar el
que se mata en excobera Piden y esta Cud se sirba y ha
Elmoina mandar dar el que fue vendido al Preu de la
do N. Zuavillo queda de los Conventos de esta Cud y entendi
da afuerda que sin que sirba de exemplar y el Cud que se
cator se ha de dar afada de los quatro Conventos y cada
Preu de tres arrobas de referido Pucado

*Publicada
en Sevilla*

El Sr. Abasco Cuyo es y se manda en pagada y esta Cud de el
Pucado con Sr. Bay Anton sobre la dherbania de su afuerda
y no introduya Pucado en fresco a vender en esta Cud en la
de Meru de la Peca de Excobera. y Cuyo asu y se salio tan
bien y lo mismo en esta Cud de la dherbania de la Peca de
esta Cud de que es Abogado de la Peca de Excobera y se cumpla lo for
da esta Cud que en Sr. Juirio Vayan. Unidos en lo. Pidin y
diligencian y lo que se para le dherbania los dherbanes y Conventos de
tendida afuerda que en la dherbania se y en la forma
y se cumpla lo dherbanes

En Sevilla a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos y tres años.
Yo el Abasco de la Real Audiencia de Sevilla
Yo el Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla
Yo el Promotor Fiscal de la Real Audiencia de Sevilla
Yo el Secretario de la Real Audiencia de Sevilla

